



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 0007 /2018

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 2 de Enero de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 099/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 02/01/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 099/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28/12/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Dr. Mariano Centeneo.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 005

m.u

Dr. Mariano A. Centeneo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia María de Buenos Aires

Honorble Concejo Deliberante
Int. J. Beltrami 50 Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BQ - CORTE VIDA

Nº 0008 / 2018

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El Expte. Nº 135SC-S-2013, en el cual obran actuaciones correspondientes a la habilitación comercial de local comercial a nombre de Sebastián Ariel Sánchez; y

CONSIDERANDO

Que el rubro de la explotación comercial en cuestión es “venta de repuestos, accesorios y reparación de motos y cuatriciclos”, ubicado en calle Avda. Montreal Nº 663 de Santa Clara del Mar en el inmueble nominado catastralmente como IV- F- 178- 21

Que la ubicación del inmueble nominado no encuadra en la zonificación establecida en el Código de Construcción Municipal para la explotación comercial requerida;

Que el Honorable Concejo Deliberante a partir de la Ordenanza Nº 123/13, prorrogada por Ordenanza Nº 74/14 , Nº 52/15, y 82/16 , ha autorizado por vía de excepción la habilitación comercial en cuestión ;

Que a fs. 76 el Sr. Sebastián Ariel Sánchez por nota de Diciembre de 2017 presenta la solicitud de renovación del permiso temporario otorgado ;

Que a Fs. 77 la Secretaría de Medio Ambiente informa que desde que se otorgó habilitación comercial a este comercio (enero del año 2014) no se han constatado ni recibido quejas o denuncias de los vecinos del lugar;

Que el solicitante ha cumplido en tiempo y forma con sus obligaciones en materia de tasas municipales en tiempo y forma;

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente solicita se contemple la posibilidad de acceder a lo solicitado;

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: PRORROGASE, por el término de cinco (5) años (hasta diciembre del año 2022) la autorización otorgada por vía de excepción para la explotación comercial “Venta de Repuestos, Accesorios y reparación de Motos y Cuatriciclos” a nombre del Sr. Sebastián Ariel Sánchez, ubicado en calle Montreal Nº 663 de la localidad de Santa Clara del Mar, en el inmueble nomenclatura catastral IV- F-178-21, dispuesta en su origen por Ordenanza Nº 123/13, cuyos plazo impuesto fue extendido mediante Ordenanzas Nº 74/14 , 52/15 y 82/16 en un todo de acuerdo a los considerando de la presente-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo, a quienes corresponda.
Regístrate y Archívese.

ORDENANZA N° 099

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de
Diciembre del año 2017.-



Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante